

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias Coopviso contra Juan Carlos Muñoz Valencia y María Angélica Cruz Parra, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00027-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante las diligencias de notificación personal de los demandados devueltas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia en cual informan lo siguiente:

- Juan Carlos Muñoz Valencia al correo paquita06@hotmail.com se completó la entrega.
- María Angélica Cruz Parra al correo mariaangelicacruz09@hotmail.com no se pudo entregar; buzón de correo no disponible.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd10baf5da951bfb05367e3766e42f0ea511a6e0609da683e31a7267a54a9568

Documento generado en 02/08/2021 12:33:09 PM

La providencia se fija en estado No. 130 del 3/08/2021. ygh

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>